

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00282-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra HAROL ANDRES ZULUAGA

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 11 de noviembre de 2022 y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado le impartirá su aprobación.

De otra parte, previamente a entrar a resolver sobre la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se ordenará que por la secretaria se efectúe el traslado a la contraparte por el termino de ley.

Amén de lo discurrido el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por la secretaria efectúese el traslado de que trata el artículo 446 numeral 2° de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.157 Hoy cinco (5) de diciembre de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz